

Proceso : Ejecutivo Alimentos
Radicación : 193004089001-2023-00138-00
Demandante : BANCO DE OCCIDENTE
Demandada : NATIBEL ZAPATA CHARA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUACHENÉ – CAUCA
19 300 40 89 001

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 005

Guachené Cauca, enero veintitrés (23) de dos mil veinticuatro (2024).

Una vez, revisada la liquidación de costas y agencias en derecho elaboradas por la Secretaría del Despacho Judicial, encontrándose que la misma es ajustada a derecho conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: IMPARTIR aprobación a la anterior liquidación de costas y agencias en derecho.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

GUILLERMO LEÓN ORJUELA GALVEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUACHENÉ

En estado, hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Guachené -Cauca, 24 de ENERO de 2024
El Secretario,

LEYDER ORDOÑEZ GÓMEZ

Firmado Por:
Guillermo Leon Orjuela Galvez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Guachene - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2b5a5931b59780640cc839d21c3fca906ac5fcd3ef537f4d4e6a331a85dbcfc**

Documento generado en 23/01/2024 10:38:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>